



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 534 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-GR CUSCO/GGR, el Informe N° 43-2018-GRC/GRRNGMA/SGRN/PFC-EGR del Residente de Obra, Informe N° 160-2018-GR CUSCO/GRRNGMA-SGRRNN-PFC-VBT, Memorandum N° 1323-2018-GR-CUSCO/GR.RNGMA y Memorandum N° 1884- 2018-GR CUSCO/ORAJ;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de agosto del año 2018, se aprueba el Adicional con Deductivo N° 01 por (-684,194.01) y la Ampliación de Plazo N° 01 por (358 días calendario) para la ejecución del proyecto **“Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia de Cusco, Región Cusco”**, estableciendo que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto mencionado es de 1453 días calendario con fecha de culminación al 31 de diciembre del 2018;

Que, con Informe N° 043-2018-GRC/GRRNGMA/SGRN/PFC-EGR de fecha 11 de diciembre del año 2018, el Residente de Obra solicita Rectificación de Resolución Gerencial General Regional N° 262-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del año 2018 que aprueba el Adicional con Deductivo N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **“Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia de Cusco, Región Cusco”**, señalando que a folios N° 414, 415 y 416 del expediente que diera lugar a la referida resolución efectivamente se menciona la necesidad de ampliar el plazo por 358 días, sin embargo, de manera adicional, **también se menciona 548 días de ampliación de plazo de ejecución**, las mismas que fueron sustentadas en el Expediente **“Modificaciones No sustanciales Partidas nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Actualización de precios, Actualización de Escala Remunerativa del Personal técnico, obrero y reubicación del vivero”** presentada con Informe N° 220-2016-GRCUSCO/GRRNDMA/SGRN-PFC-LPY, ratificadas y mencionadas en los folios N° 486, 487 y 488 del Informe N° 20-2018-GRC CUSCO/GGR/ORSLTPI/JLBE de la Supervisión y en folios N° 693, 694 y 697 del Informe N° 025-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLV en los cuales se advierte que **el plazo solicitado es de 906 días calendario**, con fecha de conclusión del proyecto al 31 de diciembre 2018, habiéndose advertido un error en los días calendario solicitados para la Ampliación de plazo N° 01 asignado para el mencionado proyecto;

Que, revisado los Informes y/o documentos señalados por el Residente del Proyecto que se adjunta al presente expediente y que además obran como parte de los antecedentes de la resolución cuya rectificación se requiere, nos permite establecer que existiría un error material, que también es advertido por el Jefe de Proyecto Forestación – Cusco quien a través del Informe 106-2018-GR CUSCO/GRRNGMA-SGRRNN-PFC-VBT señala que la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional corresponde a modificaciones y plazo de ejecución sin afectación presupuestal por lo que solicita la rectificación respecto al plazo de ejecución de 358 días a 906 días los mismos que se encuentran sustentados en el expediente técnico modificado, informe que es complementado con el Memorandum N° 1323-2018-GR CUSCO/GR.RNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Blgo. Miguel Ángel Atausupa Quin;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 210.1° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a decir del Tradadista Dr. Agustín Gordillo con relación a la modificación de actos válidos encontramos que dentro de estos se considera (...) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto (...);

Que, asimismo, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 1r de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificatorio para su adopción";

Que, estando a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General y la opinión favorable de Asesoría Jurídica a través de Memorandum N° 1884-2018-GR-CUSCO/ORAJ y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional del Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR con carácter retroactivo el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 262-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del año 2018 en los **Artículos Segundo y Cuarto**, debiendo consignarse de manera correcta que **se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 906 días calendario** para la ejecución del proyecto "**Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia de Cusco, Región Cusco**", estableciendo que el **nuevo plazo** para la ejecución del mencionado **proyecto es de 2001 días calendario** con fecha de culminación al 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 262-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del año 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a las dependencias Administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.



Ing. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO